

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2019-2417 *Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto Senda ciclable entre la Pasarela de la A-67 y la Casa de la Naturaleza, en desarrollo del PMCC y de la Red de Uso Público del PEB.*

Resultando que con fecha 24 de julio de 2018, la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social aprueba el referido Proyecto.

Considerando la propuesta del director general de Ordenación del territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de fecha 7 de diciembre de 2018 de elevar al Consejo de Gobierno el expediente de declaración de urgencia de los mencionados bienes y derechos afectados por el proyecto.

Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, con fecha 20 de diciembre de 2018, el inicio del procedimiento de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra.

Por ello, y una vez finalizado el periodo de Información Pública del proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística;

CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

LUGAR	DÍA	HORA
Ayto. de Camargo	17 de mayo de 2019	10:00 - 11:00

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos afectados. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiera podido practicar. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 58

los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 20 días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Dirección General (C/ Lealtad, 23. Entresuelo. 39002-Santander), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Santander, 11 de marzo de 2019.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL
PROYECTO "SENDA CICLABLE ENTRE LA PASARELA DE LA A-67 Y LA CASA DE LA
NATURALEZA, EN DESARROLLO DEL PMCC Y DE LA RED DE USO PÚBLICO DEL PEB"**

TÉRMINO MUNICIPAL: CAMARGO

<i>FINCA</i>	<i>TITULAR</i>	<i>POL</i>	<i>PARC</i>	<i>SUPERFICIE EXPROPIAR (m²)</i>	<i>CULTIVO</i>	<i>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA</i>
CA-01	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN	7	7	1.542	PRADERA	RÚSTICA
	AGUISOL, S.L.					

2019/2417

CVE-2019-2417